REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
ALCALDIA

DECRETO Nº 1994

APRUEBA BASES DE POSTULACION PARA LA FERIA NAVIDEÑA EN LA PLAZA DE ARMAS DE SAN FABIAN, AÑO 2026.

SAN FABIÁN, 04 de noviembre de 2026.

**VISTOS:**

- La Sentencia de Proclamación contenida en el Acta de Escrutinio General y Calificación Elección de Alcaldes causa rol N° 258-2024, con fecha 25 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, que proclamó como Alcalde de la comuna de San Fabián, por el Período 2024 – 2028 al Sr. Cristofer Antonio Valdés González, cédula de identidad Nº 18.657.610-1.
- El Decreto Alcaldicio N° 2045 del 06 de diciembre de 2024 que me nombra Alcalde de San Fabián por el periodo 2024-2028.
- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- Las atribuciones que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Las actividades municipales correspondientes al mes de diciembre de 2026, que contempla la instalación de una Feria Navideña por el periodo comprendido entre el **03 de diciembre de 2026 y hasta el 24 de diciembre de 2026,** ambas fechas inclusive, en el radio urbano comunal de San Fabián.
- La necesidad municipal de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural local y turística del territorio, en el contexto de la navidad.
- La necesidad de generar un espacio que promueva el desarrollo y emprendimiento de los residentes de San Fabián.
- De lo anterior, el requerimiento de aprobar las bases administrativas que permitan abrir el proceso de postulación y, asimismo, el nombramiento de la comisión municipal respectiva para su evaluación, lo que se ratifica por medio del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** de la iniciativa municipal denominada: "**FERIA NAVIDEÑA DE SAN FABIAN, año 2026**", a realizarse entre el **03 de diciembre de 2026 y hasta el 24 de diciembre de 2026,** ambas fechas inclusive, en la Plaza de Armas del radio urbano comunal.

**2.- AUTORÍZASE EL LLAMADO A POSTULACIÓN Y LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA** para los fines señalados, a través de las plataformas municipales que proceda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SAN FABIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN ALCALDE

CRISTOFER VALDES GONZALEZ
ALCALDE

VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

CVG/CMTL/KRA/vvv
DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO.
- ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

# BASES DE POSTULACIÓN
# FERIA NAVIDEÑA 2026

La Ilustre Municipalidad de San Fabián, a través de su Oficina de Fomento Productivo, extiende una cordial invitación a los productores y emprendedores, a participar en la **Feria Navideña 2026,** la cual se realizará en Plaza de la comuna de San Fabián, a partir del **03 de diciembre de 2026 y hasta el 24 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

Tendrá tope máximo de 30 stand.

La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

## 1)- OBJETIVO

Generar un espacio que promueva el desarrollo y emprendimiento de los residentes de San Fabián, así como también, entregar una alternativa a los habitantes de la comuna, para adquirir sus regalos navideños. Potenciando asimismo el turismo local, generando un espacio familiar, de esparcimiento y recreación en la Plaza de la comuna.

## 2)- PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta feria organizaciones, comités, microempresarios productivos, emprendedores formales e informales de la Comuna de **San Fabián.**

En el caso de los productores informales, estos deberán realizar todos los trámites pertinentes, ante los servicios públicos que lo ameriten, para obtener permisos de venta esporádica.

## 3)- CONSIDERACIONES GENERALES

**Podrán participar** todos los productores y emprendedores de la comuna como: Agrupaciones, asociaciones o en forma independiente.

**Las personas interesadas en participar,** deberán ser productores y emprendedores, entendiéndose como tal a aquellos que tengan la capacidad de elaborar productos y servicios de creación propia o para su reventa siempre que su comercialización no se encuentre prohibida, y relacionada con la navidad.

**Al momento de postular,** cada productor, emprendedor, deberá definir y declarar los productos a exponer, situación que será determinante en la postulación y que se supervisará durante el funcionamiento de la feria. Se pretende con esto, ofrecer una muestra variada de productos y servicios de calidad que promuevan la navidad, en la comuna.

Los emprendedores que participen en la Feria Navideña deberán optar por un solo espacio de comercialización durante el período de realización de la actividad. Por lo tanto, quienes

sean seleccionados para participar en esta feria no podrán participar simultáneamente en otras ferias organizadas en la comuna ni mantener un puesto de venta en los mercados ubicados en la Plaza de Armas de la comuna de San Fabián.

**Se podrá exponer y comercializar:** ***Productos relacionados con la navidad***, que se pueden categorizar a continuación:

-**Artesanía:** Todo producto de creación propia, a base de técnicas manuales y creativas a en la que se utilicen materias primas como, lana, hilos, madera, cuero, cera, vidrio, telas, pinturas, mimbre, entre otros.
- **Juguetería:** Productos que se consideran como regalos y adornos navideños, que estén autorizados por la autoridad sanitaria.
- **Artículos de decoración navideña**.
- **Vestuario:** Prendas de vestir, calzado, **todo nuevo.**
-**Accesorios:** Joyas, gafas, cinturones, coles, pinches, maquillaje, etc.
- **Artículos de paquetería:** Agendas, lápices, papel de regalo, etc.
-**Artículos eléctricos:** Guirnaldas navideñas, equipos y juguetes electrónicos debidamente certificados.
-Alimentos relacionados con la navidad o para los niños **confitería** como algodón de azúcar, palomitas de maíz, manzanas confitadas, o similar. No se permitirá otra venta de alimentos. Tratándose de alimentos, **deberán *tener su respectiva resolución del Servicio de Salud.***

## 4)- DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación se abrirá a partir del **09 de noviembre de 2026 cerrando el día viernes 20 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas.** Las postulaciones se realizan en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo 312.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos:

1- Ficha de postulación (Oficina de Partes).
2- Fotocopia de carnet de identidad
3- Certificado de Registro social de Hogares, **que acredite residencia en la comuna de San Fabián.**
4- Fotocopia de Inicio de Actividades (si está formalizado), en caso de no tener una vez seleccionado deberá realizar su tasación esporádica ante SII.
5- Fotografías de los productos a exhibir y propuesta de exhibición en el estand (set fotográfico a color, mínimo 6).
6- Carta de compromiso (anexo 1).
7- Fotocopia de Credencial de Discapacidad (si corresponde).

Los documentos deberán ser entregados en la Oficina de Partes ubicada en calle 21 de Mayo número 312, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. **No habrá recepción de documentos fuera de plazo.**

*Respecto de personas que han participado en ferias anteriores, se analizará el comportamiento en estas actividades organizadas por el Municipio para evaluar su participación.

## 5)- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Para los efectos de seleccionar a los participantes, se conformará una **Comisión Feria Navideña 2026,** la cual será integrada por representantes designados por la Municipalidad de San Fabián, cuya decisión será inapelable y así la aceptarán quienes se inscriben como postulantes.
Esta Comisión evaluará los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO | ASIGNACIÓN DE PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1. Documentación completa** | **20 puntos** | 20 pts.: Entrega la totalidad de los documentos solicitados.<br>10 pts.: Presenta el formulario de postulación, pero faltan uno o dos documentos.<br>0 pts.: Faltan tres o más documentos solicitados. |
| **2. Origen del producto** | **20 puntos** | 20 pts.: Artesanía local y productos elaborados a mano.<br>10 pts.: Productos de reventa. |
| **3. Innovación** | **10 puntos** | 10 pts.: El emprendimiento presenta productos innovadores y originales.<br>0 pts.: No presenta elementos de innovación. |
| **4. Categoría del producto** | **10 puntos** | 10 pts.: Los productos cumplen con las categorías establecidas en las bases.<br>0 pts.: Los productos no corresponden a las categorías establecidas. |
| **5. Presentación de productos** | **20 puntos** | 20 pts.: Presenta variedad de productos relacionados con un mismo rubro o con complementariedad entre distintos rubros.<br>10 pts.: Presenta una variedad limitada de productos.<br>0 pts.: Presenta escasa variedad o productos de rubros muy diferentes entre sí, sin relación ni complementariedad. |
| **6. Inclusión de personas con discapacidad** | **20 puntos** | 20 pts.: El postulante acredita su situación de discapacidad mediante documentación pertinente.<br>0 pts.: No acredita dicha condición. |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos** | Puntaje máximo posible |

Consideración: El puntaje adicional por inclusión busca fomentar la participación de personas con discapacidad, promover la igualdad de oportunidades y apoyar el emprendimiento y el desarrollo económico local.

## 6)- RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES Y PUBLICACIÓN:

Las resoluciones de las postulaciones y el listado de los seleccionados serán informados y dados a conocer, **el miércoles 25 de noviembre de 2026**, vía llamada telefónica.

## 7)- DE LA UBICACIÓN DE LOS STANDS

La distribución de los puestos, la determinará la encargada de Fomento Productivo, considerando los productos a exponer, su procedencia, y el espacio disponible para el montaje de la feria.

Cada participante seleccionado deberá obligatoriamente participar de la reunión de planificación. En dicha reunión se entregará la ubicación de cada expositor en la feria, además del número de Stand.

Los módulos (toldos) de exposición y comercialización deberán ser provistos por los emprendedores seleccionados y tendrán una dimensión de 3x3 metros, los toldos deberán ser de color blanco. (ver anexo N°2).

El Municipio NO entregará los módulos instalados para la realización de la feria, por lo cual los participantes deberán considerar su propio stand el cual será instalado por los emprendedores.

El stand solo podrá ser utilizado por el titular que figure en cada solicitud o los reemplazantes (dos) que se mencionan en la ficha de postulación.

## 8)- DE LAS FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

La feria comenzará su funcionamiento, el día jueves 03 de diciembre y permanecerá hasta el día 24 de diciembre de 2026.

**La Feria Navideña funcionará de jueves a domingo, el horario de atención será de 17:00 a 23:00 horas.**

Cualquier día y horario previo o posterior a los indicados en las presentes bases, deberán ser acordados entre los emprendedores participantes y la administración Municipal.

La Municipalidad podrá modificar los horarios en razón del desarrollo de actividades que **requieran de la ocupación de la Plaza de la Comuna.**

Se contará con **energía eléctrica para la iluminación de su stand**, queda prohibido el uso de artefactos electrónicos como hervidores u otros que puedan afectar el correcto funcionamiento.

Cada emprendedor deberá contar con alargador certificado y soquete para iluminar su stand.

## 9) DEL COSTO QUE TIENE UTILIZAR UN STAND

Como una forma de autofinanciar los gastos de insumos básicos y de generar recursos que contribuyan al mejoramiento y mantención de la dependencia productiva utilizada, los productores interesados en participar de la feria deberán cancelar un monto total de:

-Stand 3x3 el valor es ¼ UTM ($17.475 aprox.) por el periodo de funcionamiento de la Feria Navideña.

## 10) DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario es responsable de la organización y supervisión la que estará a cargo del Encargado de Fomento Productivo, mail: odp@sanfabian.cl, inspectores municipales e instituciones competentes (Carabineros de Chile, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos).

## 10)- DEBERES DE LOS EXPOSITORES

- Abrir su stand en el horario y días señalados en la presente convocatoria.
- Contar con un stand (toldo) para su instalación.
- Contar con una mesa para exposición de sus productos, no deberán exponerse en el suelo.
- Usar su stand para los fines determinados por los objetivos de la feria.
- Mantener limpio y aseado alrededor y dentro del stand.
- Velar por el cuidado de sus pertenencias.
- Pagar el monto establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, previo a la instalación de la feria. El **NO** pago oportuno otorga derecho a la Municipalidad de solicitar el **retiro del Stand, y la exclusión de participar en futuras ferias.**

Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la Comisión Organizadora en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la feria.

## 11)- CONSULTAS

Los emprendedores interesados, podrán realizar consultas en relación a las presentes bases, vía por correo electrónico odp@sanfabian.cl, o en Oficina de Fomento productivo ubicada en avenida Purísima, al lado del estadio Municipal, con la encargada la srta. Karen Rodríguez Álvarez.

## 12)- SEGURIDAD

Será de responsabilidad de los expositores realizar las gestiones necesarias para resguardar su stand.
La Municipalidad de San Fabián, no se hará responsable por robos o hurtos que pudieran ocurrir en los stands. Siendo de responsabilidad de cada expositor velar por el cuidado de sus pertenencias.

## 13)- DE LOS RECLAMOS

Los posibles reclamos deberán realizarse por escrito a la Comisión Organizadora de la Feria, quien responderá de la misma forma y decidirá en función de los intereses de la feria.

La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de la presente normativa.

## 14)- PROHIBICIONES

Se prohíbe:

-La exposición de productos falsificados o ilegales.

-Se prohíbe a la persona seleccionada, compartir su stand para que otra persona pueda vender otro producto no autorizado y/o declarado. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la desvinculación inmediata de la actividad sin reembolso de algún pago realizado.

-Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes durante el desarrollo de la actividad. Si se incurre en alguna de esas faltas, la Unidad Técnica sancionará al seleccionado con la desvinculación inmediata de las ferias. Además, se dará aviso a Carabineros de Chile, quienes realizarán el procedimiento que les competa.

-Los emprendedores NO podrán cambiar los productos presentados en la postulación en el momento de la instalación y ejecución de las ferias, esto estará sujeto a evaluación por la oficina de Fomento Productivo.

-Se prohíbe enchufar artefactos electrónicos que no tengan que ver con la iluminación del stand.

- Se prohíbe el ingreso y la circulación de vehículos motorizados al interior de la Plaza de Armas, excepto en casos debidamente justificados por personas con discapacidad que requieran facilidades para el traslado de sus productos y materiales, previa autorización de la organización.

Las labores de carga y descarga deberán realizarse de manera ordenada, respetando los espacios habilitados y los horarios establecidos. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones correspondientes, conforme a la normativa municipal vigente.

**Anexo 1**

**CARTA COMPROMISO**

El/La beneficiario/a: _____

RUT: _____, a la fecha: _____

Domiciliado/a en: _____

de la comuna de San Fabián, teléfono _____, se compromete a lo siguiente:

1.El beneficiario deberá realizar los trámites correspondientes en la Oficina SII y el municipio, refiérase a los pagos en las fechas correspondientes, para realizar la venta de productos en la feria antes descrita. De no ser así no estará autorizado a instalarse en el puesto designado. Deberá mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.

2.Los días de funcionamiento de la feria Navideña son de Jueves a Domingo, el horario de funcionamiento del puesto es de 17:00 a 23:00 horas, cualquier día y horario previo o posterior a los indicados en las presentes bases, deberán ser acordados entre los emprendedores participantes y la administración Municipal.

3.El beneficiario podrá comercializar los productos, los cuales conforman la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.

4. El beneficiario NO podrá compartir su espacio designado para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados y/o declarados. De incurrir en esta falta se procederá a la expulsión inmediata.

5. El beneficiario NO debe vender ni consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes, durante el desarrollo de la actividad. Si se incurre en alguna de estas faltas, la autoridad fiscalizadora sancionará con la expulsión inmediata.

6. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno.

7.Cualquier situación de **VIOLENCIA O FALTA DE RESPETO** generado por algún beneficiario hacia la organización, público asistente y/o hacia sus compañeros, será causal de expulsión, quedando registrado y se tomará en consideración para las próximas postulaciones.

9. La Municipalidad de San Fabián, NO será responsable de robos, hurtos y/o ruptura de implementos al interior de los puestos y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad. El beneficiario deberá retirar sus pertenencias durante todas las jornadas al finalizar el día de trabajo quien no asuma su responsabilidad, no será considerado para futuras actividades.

_____

Firma Nombre y Rut

**ANEXO N° 2**

**Toldo de 3x3 metros, color blanco**

**Foto de referencia**



## FICHA DE POSTULACIÓN

## FERIA NAVIDEÑA, SAN FABIÁN 2026

**Para conocimiento de los postulantes el funcionamiento de la feria es el siguiente:**

- Fechas: jueves 03 de diciembre hasta el 24 de diciembre del 2026
- Días de funcionamiento de jueves a domingo.
- Horarios: De 17:00 a 23:00 horas.

| ANTECEDENTES DEL POSTULANTE | |
|---|---|
| NOMBRE | |
| RUT | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

| ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD | |
|---|---|
| NOMBRE DE SU EMPRENDIMIENTO | |
| INICIACIÓN DE ACTIVIDADES<br>(MARQUE CON UNA X) | INICIACIÓN DE ACTIVIDADES _____<br>REG. DE ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA _____<br>TASACIÓN ESPORÁDICA _____ |
| TIEMPO DE SU EMPRENDIMIENTO | |
| REEMPLAZANTES STAND<br>(Personas autorizadas a estar en el stand) | **1.**<br>**2.** |

| | ANTECEDENTES DEL RUBRO |
|---|---|
| PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA<br><br>(ENUMÉRELOS TODOS) | **1.-**<br>**2.-**<br>**3.-**<br>**4.-**<br>**5.-**<br>**6.-**<br>**7.-**<br>**8.-**<br>**9.-**<br>**10.-** |
| DESCRIBA SU EMPRENDIMIENTO, SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y **LA IMPORTANCIA DE PODER PARTICIPAR EN ESTA FERIA.** | |
| EXPOSICIONES Y FERIAS EN LAS QUE HA PARTICIPADO.<br><br>(AGREGAR FECHA Y AÑO) | **1.-**<br>**2.-**<br>**3.-**<br>**4.-**<br>**5.-** |
| DOCUMENTOS A ADJUNTAR | 1.- Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados<br><br>2.- Registro social de Hogares, que acredite residencia en la comuna.<br><br>3. Fotocopia de Inicio de Actividades (si está formalizado) o Registro de Actividades de Subsistencia.<br><br>4.- Fotografías de los productos a exhibir y propuesta de exhibición en el estand (set fotográfico a color, mínimo 6).<br><br>6.- Carta de compromiso (anexo 1).<br><br>7- Credencial de discapacidad si corresponde. |
| FIRMA POSTULANTE | |

**Nota: Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona e indica, certificando que todos los antecedentes entregados en esta postulación son fidedignos.**